

Bogotá D.C, 30 de abril de 2020

Señores.
Instituciones Prestadores de Servicios de Salud
Red Hospitalaria y Domiciliarias de **CARTAGENA**
Ciudad
E. S. D.

ASUNTO: Información nuevo convenio con laboratorio clínico para procesamiento y entrega de resultado pruebas diagnósticas de SARS-COV.2 (COVID 19)

EPS Famisanar, dando continuidad a las acciones de ajuste a los proceso de atención de nuestros afiliados durante la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID 19 (Coronavirus), atendiendo a las recomendaciones y lineamientos emanados del Ministerio de Salud y Protección Social encaminados a mitigar la propagación del virus SAR CORV 2, y en cumplimiento de nuestra responsabilidad de cobertura individual a través de los montos establecidos en los presupuestos máximos mediante Resolución 205 de febrero 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. A partir de la fecha garantizará el procesamiento oportuno y la entrega ágil de los resultados de la prueba confirmatoria PCR – RT en secreción nasofaríngea, para COVID 19, con el Laboratorio Clínico de **COLCAN** , el cual se encuentra incluido como parte de la red de laboratorios autorizados, en el país ..

En virtud del convenio celebrado con el citado Laboratorio Clínico, EPS Famisanar solicita a nuestros prestadores y a la red de Instituciones Hospitalarias y domiciliarias de CARTAGENA, seguir las siguientes instrucciones para llevar a cabo la remisión de muestras de nuestra población a este proveedor:

1. Diligenciar el MIPRES correspondiente, con el código CUPS 908856 IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES para prueba confirmatoria PCR – RT en secreción nasofaríngea, en ámbito **AMBULATORIO** para todos los casos
2. Registrar en el MIPRES el diagnóstico principal con los códigos de emergencia CIE-10 denominados:
U072 COVID-19, virus no identificado, para caso sospechoso de COVID-19.
U071 COVID-19, virus identificado, para caso confirmado de COVID-19 en segunda o tercera muestra.
3. El MIPRES deberá estar debidamente diligenciado, con relación a la JUSTIFICACION se debe tener presente que en esta casilla se debe registrar el proceso patológico por el cual se considera un caso sospechoso o confirmado y la información deberá ser amplia, clara, completa y concluyente. Adicionalmente se deberá identificar si el paciente es trabajador del área de la salud (Administrativo, Prestación, Servicios o de Apoyo).
4. Tomar la muestra, marcación y embalaje de esta, de acuerdo con el instructivo remitido por el laboratorio Anexo No 1.
5. Anexar la ficha de notificación epidemiológica, completamente diligenciada, para el evento de vigilancia en Salud Pública que corresponda:
348: IRAG Inusitado
346: IRA por virus nuevo
345: IRAG (Infección Respiratoria Grave)

6. Diligenciar guía de cargue, por paciente, (Anexo No 2,), el cual debe ser entregada al laboratorio con cada muestra
7. Las muestras deben ser remitidas siguiendo las instrucciones de los anexos mencionados, contacte al prestador para que sean recogidas por el proveedor.
8. Las siguientes son las sedes para la remision , Los insumos serán entregados por reposición es decir según muestras entregadas.

Departamento	Municipio	Nombre Sede	Dirección	N° Contacto	SEDE	ESPECIFICACIÓN	HORARIO ENTREGA DE MUESTRAS COVID-19
		Reps					
Bolivar	Cartagena	Sede Cartagena Colcan	Cr 19 2c 06 Mz C Lo 01 Barrio: Pie De La Popa	3176447247	CARTAGENA	Sede Cartagena Servicios de laboratorio clínico Dirección: Carrera 19 No. 29B-52/60 Teléfonos: 692 8061 – 692 8062 Celular: 318 348 2285 Horario de atención: Lunes a viernes: 6:30 am a 4:30 pm Sábado: 6:30 am a 12:30 pm	L-V EN HORARIO DE ATENCIÓN 7 AM-4 PM SÁBADOS HASTA LAS 11 AM

9. Para el reporte de los resultados, estos podrán ser consultados a las 48 horas a partir de la recepción de la muestra en el laboratorio, en la página WEB <https://laboratoriocolcan.com/portafolio-de-servicios/> para lo cual requerimos nos informe la persona a cargo a realizar estas consultas a quien se le entregara el usuario, la clave e instrucciones para el ingreso.
10. La Fecha de inicio de operación sábado 02 de mayo del 2020.

En conclusión, la IPS realiza la solicitud de la prueba por MIPRES AMBULATORIO, aunque la muestra sea tomada en otro ámbito y EPS Famisanar S.A.S. direccionará y reconocerá sus servicios económicos al laboratorio COLCAN

EPS Famisanar, recomienda consultar el documento GIPS21 Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-COV-2 (COVID19) en Colombia Versión 02 del Ministerio de Salud y Protección Social publicado el 13 de abril de 2020, puesto que las pruebas diagnósticas deben ser indicadas bajo los criterios epidemiológicos y clínicos definidos en el mismo.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el correo electrónico redesintegrales@famisanar.com.co.

Anexo al presente documento:

- Anexo 1. Instructivo Toma de muestras
- Anexo 2. Embalaje de pruebas

Cordialmente,



MARITZA BEATRIZ BRICEÑO
DIRECTORA UNIDAD TECNICA DE REDES
EPS FAMILANAR S.A.